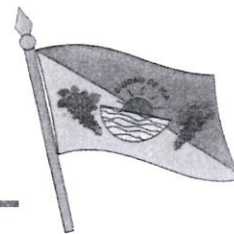




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2025-MPI

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la creación de una Ordenanza para la reactivación e implementación de "Serenazgo sin Fronteras", en aplicación al nuevo Proyecto de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de invocada ley, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido verbal la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, señaló lo siguiente: "Mi siguiente pedido es la creación de una Ordenanza para la activación e implementación de "Serenazgo sin Fronteras", en aplicación al Proyecto de Seguridad Ciudadana. Señor Alcalde, este pedido lo realizo con la única finalidad, que creamos una herramienta legal, ya que ya existe. Pero ahora, que vamos a recibir prontamente el Proyecto de Seguridad Ciudadana, creo que es oportuno regular una Ordenanza. En una reunión sostenida con el Gerente Municipal, también se le hizo de conocimiento que tenemos que articular el tema de seguridad ciudadana como: "Serenazgo sin Fronteras", que significa articular con los distritos de: Parcona y Tinguña y otro más, de acuerdo a un estudio, pero, señor alcalde, ese es un tema que tenemos que unificar la seguridad ciudadana, con el nuevo proyecto que ahora este nuevo proyecto ya tiene Ica, que va a tener las cámaras de seguridad, van a tener los centros de monitoreo, entonces, ya tenemos las herramientas, tenemos camionetas, vamos a tener motos, vamos a tener una serie de implementaciones, pero, necesitamos una Ordenanza que vaya de acuerdo ahora con los nuevos proyectos que nos va a entregar el Gobierno Regional. Por ello es oportuno, señor alcalde, que se pueda crear esta Ordenanza con esta finalidad. Tiene dos objetivos: "Serenazgo sin Fronteras", en aplicación con el nuevo Proyecto del Sistema de Seguridad Ciudadana para la provincia de Ica, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces, ¿a qué comisión le correspondería hacer esta propuesta? A Seguridad Ciudadana, entonces, le encargamos a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para que haga el proyecto de esta Ordenanza, ¿no? Claro, usted regidora Huarcaya, los puede acompañar a los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, si así usted lo desea. Bien, entonces, los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Hay votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente votación por unanimidad".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, gracias".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal, formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, para que se elabore una Ordenanza Municipal, para la reactivación e implementación de "Serenazgo sin Fronteras", en aplicación al nuevo Proyecto de Seguridad Ciudadana en la provincia de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana, a la que se incluirá la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, por ser la autora del pedido, para que se elabore el Proyecto de Ordenanza Municipal, para la reactivación e implementación de "Serenazgo sin Fronteras", en aplicación al nuevo Proyecto de Seguridad Ciudadana en la provincia de Ica. En consecuencia, la comisión quedará conformada de la siguiente manera:

- **REGIDOR:** JOSÉ ANTONIO RUBIO QUIJANDRÍA, quien la presidirá.
- **REGIDOR:** JOSÉ LUIS ESCATE ESPINOZA, miembro
- **REGIDOR:** EPIFANIO QUISPE VILCA, miembro
- **REGIDORA:** ANA MARÍA HUARCAYA PAMPAÑAUPA, incorporada como miembro, para este caso.

Esta comisión, deberá informar al Pleno del Concejo Municipal de Ica, los resultados que se obtengan como producto del pedido formulado y aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a cada uno de los regidores conformante de la comisión designada, a la Gerencia Municipal, a las demás Gerencias y Subgerencias, así como a Sala de Regidores, con las formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, efectúe la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

